

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Iniesta en contra de un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, relativo al reintegro de caudales al Pósito del pueblo, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo con fecha 6 de Abril último ha emitido el dictámen siguiente:

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Iniesta recurre para ante el Ministerio del digno cargo de V. E. del acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, que dejó sin efecto el adoptado por la Municipalidad sobre reintegro de caudales al Pósito del pueblo.

De antecedentes resulta que en 19 de Abril de 1876 el Alcalde participó á la Comision provincial que en el año 1868 el Pósito contaba con una existencia de 531 fanegas de trigo, que habian desaparecido por ventas más ó ménos legalmente autorizadas, y por préstamos hechos sin las formalidades debidas, siendo esto causa de que en cuatro ó cinco años el establecimiento se encontrase sin movimiento en sus caudales, negándose los Ayuntamientos respectivos á rendir cuentas: que el Ayuntamiento en sesion de 28 de Mayo siguiente acordó que D. Joaquin Arguch y D. Miguel Risueño, Alcaldes que fueron del pueblo en los años de 1868 á 1875, eran los responsables del trigo que debia existir en fin del año económico de 1867-68, además de las creces, por reputarlos negligentes y omisos en la gestion administrativa, y por negarse á rendir cuentas, no obstante de habérselas pedido: que habiendo reclamado de este acuerdo ámbos interesados para ante la Comision provincial exponiendo las razones que estimaron oportunas, el Alcalde denegó la admision del recurso fundándose en que era de la exclusiva atribucion de los Ayuntamientos el conocimiento de tales asuntos: que con motivo de nuevo escrito de D. Joaquin Arguch, la Comision provincial se declaró competente y acordó suspender la providencia apelada: que despues de celebrada vista pública, la misma Comision, teniendo en cuenta que los Alcaldes Arguch y Risueño no podian ser considerados como deudores al Pósito de Iniesta mientras los mismos y los Depositarios no rindieran cuentas y de ellas apareciese alcance, del que fueran responsables por omision, negligencia ó falta en la gestion administrativa; y que el Ayuntamiento tenia el deber ineludible de exigir á los que le han precedido las cuentas de su administracion, empleando los medios coercitivos que las leyes permiten, acordó dejar sin efecto la providencia de la Municipalidad, y prevenirle que bajo su más estrecha responsabilidad obligase á rendir cuentas á los Alcaldes y Depositarios que no las hubiesen producido, haciendo que se censuren y ultimen y se reintegre al Pósito de cuantas cantidades debiera ser repuesto, quedando entre tanto sin efecto los procedimientos de apremio que contra ellos se hubiesen ejercitado.

De este acuerdo se alza el Ayuntamiento para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., con la pretension de

que se declare que la Comision provincial es incompetente en la via gubernativa para anular la providencia que adoptó la citada corporacion municipal en 28 de Mayo de 1876, sin perjuicio del derecho de los interesados, que podian ejercitar ante la Autoridad y en la forma que vieran convenirles.

Remitido el expediente por orden de S. M. á informe de la Seccion, halla esta en su lugar el acuerdo de la Comision provincial.

Trátase de reintegrar el Pósito de Iniesta de las existencias de trigo que tenia en el año de 1868; mas como han sido varios los Ayuntamientos que se han sucedido desde entónces, y segun parece no produjeron oportunamente las cuentas de su administracion, se está en el caso de exigirles el cumplimiento exacto de esta obligacion á fin de depurar el grado de responsabilidad que á cada cual corresponda.

Estas corporaciones están en el deber de formar en las épocas correspondientes las cuentas de cada ejercicio, sometiéndolas al examen y censura de la asamblea de Vocales asociados de la Junta municipal, y á la aprobacion hoy del Gobernador ó del Tribunal de Cuentas, segun los casos, en virtud de lo prescrito en los artículos 132 y siguientes de la ley orgánica, y en la disposicion 10, art. 1.º de la ley de 16 de Diciembre último.

El prescindir de ese indispensable requisito seria contravenir á disposiciones terminantes de las leyes; y como las Comisiones provinciales tenian en la época á que el expediente se refiere competencia para conocer de los recursos que se entablaban por infraccion de aquellas, es visto que fué acertado el acuerdo de que se apela; por lo que la Seccion opina:

Que debe desestimarse el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver de conformidad con lo que en el mismo se propone.

De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1877.

En 5 de Setiembre. Traslado á la Promotoría fiscal del distrito de San Antonio de Cádiz, de término, vacante por nombramiento para otra del electo D. Cristóbal Urrea y Muñoz, á D. Miguel Parraverde, que sirve la del Puerto de Santa María.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de igual categoría, á D. Cristóbal Urrea y Muñoz, electo de la del distrito de San Antonio de Cádiz.

En id. id. Nombrando para la de Gandesa, de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Miguel Prado y Viñuesa que la servía, á D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de primera instancia de San Feliú de Llobregat.

En 15 de id. Nombrando para la de Manresa, de término, á D. Cristóbal Urrea y Muñoz, electo de la del Puerto de Santa María.

En id. id. Traslado á esta vacante, de igual categoría, á D. Miguel Calzas y Sainz, que sirve la de Manresa.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Fuente-Ovejuna, de entrada, vacante por nombramiento para otra Promotoría de D. Miguel Alvarez Freister que la servía, á D. Teófilo Alvarez Cid, que desempeña la de Salas de los Infantes.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Almaden, de entrada, á D. Francisco Ocaña y Romero, que sirve la de Posadas.

En id. id. A la de Posadas, de igual categoría y accediendo tambien á sus deseos, á D. Pedro Cortés y Gras, que desempeña la de Almaden.

En 29 de id. Nombrando para la de Sort, de entrada, vacante por no presentacion del electo D. José Marqués y Fenollosa, á D. Antonio Fidalgo y Sanchez Ocaña, cesante de la de Liria y el más antiguo de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Antonio Fidalgo y Sanchez Ocaña.

En 12 de Febrero de 1872 se le nombró Promotor fiscal de Liria, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 11 de Marzo siguiente.

En 22 de Setiembre de 1874 se le declaró cesante por renuncia y sin perjuicio de poder volver á la carrera.

En 5 de Febrero de 1875 pidió volver al servicio.

En id. id. Nombrando para la de Seo de Urgel, de entrada, vacante por renuncia del electo D. Modesto Fernandez Pereiro, á D. José María Roveres y Tomasi, cesante de la de Puente deume y el más antiguo de su clase.

Méritos y servicios de D. José María Roveres y Tomasi.

En 7 de Octubre de 1865 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Moron, de entrada, de la que no tomó posesion.

En 26 de Octubre de 1866 se le nombró para la de Puente deume, de igual categoría, de la que se posesionó en 4.º de Diciembre.

En 27 de Janio de 1867 fué declarado cesante por supresion del Juzgado.

En 12 de Junio de 1868 nombrado de nuevo para aquella Promotoría, restablecido el mismo Juzgado; tomó posesion en 1.º de Julio siguiente.

En 19 de Noviembre de 1868 cesante.

En 27 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Salas de los Infantes, de entrada, vacante por traslacion de D. Teófilo Alvarez Cid que la servía, á D. Antonio Jimenez Sanahuja, que desempeña la de Reinosa.

En id. id. A la de Reinosa, de igual categoría y tambien á su instancia, á D. Ignacio Garcia Martin, que desempeña la de Ramales.

En id. id. A la de Ramales, en igual forma, á D. Carlos del Hoyo y Cavada, que sirve la de Herrera del Duque.

En id. id. Nombrando para esta vacante, tambien de entrada, á D. Francisco Librero y Garcia, cesante de la Promotoría de Pastrana y más antiguo de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Francisco Librero y Garcia.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1841, ejerciendo la profesion por espacio de 23 años en Sacedon y Pastrana.

En 28 de Mayo de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Sacedon, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 20 de Junio siguiente.

En 27 de Julio del mismo año declarado cesante.

En 22 de Febrero de 1866 se le nombró para la Promotoría fiscal de la Mota del Marqués; posesion en 18 de Mayo siguiente.

En 4 de Noviembre del mismo año se le trasladó á la de Pastrana.

En 23 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 3 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la de Cervera del Rio Pisuerga, de entrada, á D. Marcelino Gil y Castro, electo de la de Grandas de Salime.

En id. id. Traslado, en comision y á su instancia, á la de Grandas de Salime, de igual categoría, á D. Tomás Diaz Varcla, que sirve tambien en comision la de Cervera del Rio Pisuerga.

En id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para la

de Alhama, de entrada, vacante por traslacion de D. José Guerrero Diaz, á D. Leopoldo Jimenez Escribano, electo de la de Viella.

En id. id. Nombrando para la de Viella á D. Pedro Sanchez Cortina, cesante de la de Potes y más antiguo de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Pedro Sanchez Cortina.

Se le expidió el título de Abogado en 4.º de Agosto de 1856: no consta que haya ejercido la profesion.

En 21 de Noviembre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Potes, de entrada, de la que tomó posesion en 3 de Diciembre siguiente.

En 12 de Diciembre de 1868 declarado cesante.

Solicitó volver á la carrera.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Sequeros, tambien de entrada, vacante por promocion de D. Cecilio Navarro de Palencia que la servia, á D. Toribio Fernandez de Velasco, que desempeña la de Roa.

En id. id. Nombrando para la de Roa, de igual categoria, á D. Celestino Miguel y Dehesa, cesante de la de Egea de los Caballeros y más antiguo de los cesantes.

Méritos y servicios de D. Celestino Miguel y Dehesa.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Julio de 1854, habiendo ejercido la profesion en Egea desde Octubre de 1854 hasta 1863.

En 10 de Marzo de 1855 se le nombró Promotor fiscal de Egea de los Caballeros, de entrada; tomó posesion en 20 del mismo mes.

En 24 de Agosto de 1867 se le declaró cesante.

En 4 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Trasládando, accediendo á sus deseos, á la de Almansa, de entrada, á D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, que sirve la de Santa Cruz de la Palma.

En id. id. Nombrando para esta vacante, tambien de entrada, á D. Joaquin Manuel Salvador y La Figuera, cesante de la de Vinaroz y el más antiguo en su categoria.

Méritos y servicios de D. Joaquin Manuel Salvador y La Figuera.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Agosto de 1859, sin que conste que haya ejercido la profesion.

En 13 de Febrero de 1867 fué nombrado para la Promotoría de Vinaroz, de entrada, de la que se posesionó en 9 de Marzo siguiente.

En 16 de Febrero de 1869 se le declaró cesante.

En 4 de Febrero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Sos, de entrada, á D. Rafael Gisbert y Catalan, que desempeña la de Puigcerdá.

En id. id. A la de Puigcerdá, de igual categoria, á Don Valentin Vilariño y Noguero, cesante de la de Corcubion y tambien más antiguo de su clase.

Méritos y servicios de D. Valentin Vilariño y Noguero.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Agosto de 1851, ejerciendo la profesion desde 1862 hasta 1864.

En 4 de Noviembre de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Corcubion, de entrada; posesion en 17 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1868 cesante.

En 29 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Hinojosa, de entrada, á D. Enrique Miranda y Godoy, que sirve la de Montefrio.

En id. id. A la de Montefrio, de igual categoria y accediendo tambien á sus deseos, á D. Ricardo Lopez de Vinuesa, que desempeña la de Hinojosa.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.501.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Céntos.

Main table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Céntos.

Ciento ocho documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 797.785 rs. 88 céntos. Cuatro documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 80.000 rs. Un documento de Deuda corriente del 3 por 100 á papel no negociable; por capitales 8.282 rs. 45 céntos; por intereses no capitalizables 10.974 rs.: total 19.256 rs. 15 céntos. Tres documentos de Deuda sin interés; por capitales 23.144 reales 21 céntos. Total, 1.700 documentos; por capitales 32.460.209 rs. 24 céntimos; por intereses no capitalizables 10.974 rs.: total 32.471.183 rs. 24 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Cuatrocientos veintinueve documentos de obligaciones generales y especiales de ferro-carriles, renovacion de 1874; por capitales 876.000 rs. Veintidos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 5.045.257 rs. 28 céntos. Dos documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 636.300 rs. Mil cuatrocientos treinta y seis documentos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales 542.088 rs. 12 céntos. Treinta y seis documentos de renta perpetua al 3 por 100 exterior; por capitales 36.240 rs. Ocho documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 414.125 rs. 28 céntos; por intereses capitalizables 23.373 rs. 37 céntos; por id. no capitalizables 222.588 reales 89 céntos.: total 660.087 rs. 54 céntos. Treinta y siete documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 767.661 rs. 48 céntos; por intereses en Deuda amortizable 1.311.252 rs. 49 céntos.: total 2.078.913 rs. 97 céntos. Un documento de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 12.047 rs. 6 céntos. Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 25.000 rs. Un documento de Deuda amortizable de segunda clase exterior; por capitales 4.000 rs. Ocho documentos de Deuda sin interés; por capitales 123.458 rs. 76 céntos. Un documento interino por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel; por capitales 262.793 rs. 77 céntos. Total, 1.983 documentos; por capitales 8.744.973 rs. 75 céntimos; por intereses capitalizables 23.373 rs. 37 céntos; por id. no capitalizables 222.588 rs. 89 céntos.; por id. en Deuda amortizable 1.311.252 rs. 49 céntos.: total 10.302.188 rs. 50 céntimos.

RESÚMEN.

Mil setecientos documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 32.460.209 rs. 24 céntimos; por intereses no capitalizables 10.974 rs.: total 32.471.183 reales 24 céntos. Mil novecientos ochenta y tres documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 8.744.973 rs. 75 céntos.; por intereses capitalizables 23.373 rs. 37 céntos.; por id. no capitalizables 222.588 rs. 89 céntos.; por id. en Deuda amortizable 1.311.252 rs. 49 céntos.: total 10.302.188 rs. 50 céntos. Total, 3.683 documentos; por capitales 41.205.182 rs. 99 céntimos; por intereses capitalizables 23.373 rs. 37 céntos.; por id. no capitalizables 222.588 rs. 89 céntos.; por id. en Deuda amortizable 1.311.252 rs. 49 céntos.: total 42.773.271 rs. 74 céntimos. Madrid 26 de Setiembre de 1877.—El Jefe del Departamento de Emision, Enrique de Linacero.—Conforme.—El Contador general, Agustin Genon.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 54 premios mayores de los 696 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns: Números, Premios (Pesetas), Administraciones.

Madrid 29 de Agosto de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

MES DE JULIO DE 1877.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion del 25 de Setiembre de 1877.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Mil quinientos ochenta y cuatro documentos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales 31.531.000 rs.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
6.639	5.000	Valladolid.
40.944	5.000	Madrid.
493	5.000	Idem.
4.473	5.000	Getafe.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 4.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña María del Carmen Trapero, hija de D. Ramon, Miliiano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña Antonia Gomez y Mata, hija de D. Miguel, Guardia civil de la Comandancia de Teruel, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Primer premio de 125 pesetas.

Francisca Martínez y Martínez de Pedro, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Amadora Victorina Recalde de Felipa, de id.

Idem tercero de id. id.

Milagro Martín y Zaitegui de José, de id.

Idem cuarto de id. id.

Leonor Lagartos y García de José, de id.

Idem quinto de id. id.

Cármén Calderon y Perez de Cayetano, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de Octubre de 1877.

Ha de constar de 20.000 billetes al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 1.000, importantes 876.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1.º..... de.....	160.000
4.º..... de.....	80.000
4.º..... de.....	50.000
4.º..... de.....	25.000
49.º..... de 3.000.....	57.000
500.º..... de 600.....	300.000
473.º..... de 400.....	189.200
2 aproximaciones de 4.500 para los números anterior y posterior al del premio mayor..	9.000
2 id. de 2.900 id. para el premio segundo....	5.800
1.000	876.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 20.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 4 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de

listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagaran en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 6 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de Leon:

	Presupuesto anual. — Pesetas.
La Bañeza, con Arancel de 25 miriámetros.	9.500
Torre, con Arancel de 25 miriámetros.....	10.250
Villafranca del Bierzo, con Arancel de 2 miriámetros.....	7.000
	26.750

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata, que se halla de manifiesto en esta Direccion y en el Gobierno de la provincia.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.460 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda publica al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de La Bañeza, Torre y Villafranca del Bierzo, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 183 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1833, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Rozas de Puerto Real, San Agustín y Villamanrique de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Redueña, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de San Agustín, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niñas.

La de Alcoba, con el sueldo anual de 333'25 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Ledaña, El Pedernoso y Santa Cruz de Moya, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las de Fuente-escusa y Villalva Sierra, con el de 312'50. Las de Algarra, Arandilla, Chumillas, Cuevas del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes-Claros, Graja de Campalvo, Huérquina, Ribatjadilla, Santa María del Val, Salmeroncillos de Arriba y Torrubia del Castillo, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Mazarulleque, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Mondéjar, con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Ciruelas, con el de 625.

La de Mantiel, con el de 300.

La de Angon, con el de 415.

Las de Retiendas y Valdecubo, con el de 370.

Las de Quereña y Hortezucla de Ocen, con el de 290.

La de San Andrés del Rey, con el de 250.

La de Alique, con el de 225.

La sustitucion de Yebes, con el de 201.

La Escuela de Ciruelos, con el de 497'50.

La de Tordelpalo, con el de 460.

La de Novella, con el de 418'75.

La de La Barbolla, con el de 77'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Sotos-Albos, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de La Mata, con el de 375.

La de Basardilla, con el de 300.

Las de Villaverde de Montejo y Requijada, con el de 275.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañada de certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda las de cantidades expresadas los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en mas de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION PRIMERA.—CLASES 1.ª á 7.ª

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE LOGROÑO.			
CLASE 1.ª			
D. Galo Pobes y Quintano.	Casalarreina....	Mosto tinto.....	Medalla de perfeccion.
		Idem de exportacion.	Idem.
CLASE 2.ª			
Sr. Conde de Girad y de Villafranqueza.....	Haro.....	Medoc de 1864.....	Medalla de afinacion.
		Seleto de 1865.....	Idem.
		Medoc de 1863.....	Diploma de mencion.
D. Cipriano Fernandez Bazan y Medinilla.....	Fuenmayor.....	Seco supurado.....	Afinacion.
		Vino tinto.....	Mencion.
D. Narciso Merino.....	Logroño.....	Garnacha clarete....	Afinacion.
D. Galo de Pobes y Quintano.....	Ollauri.....	Tinto de pasto de 1867	Idem.
		Idem id. de 1870.....	Idem.
		Idem id. de 1872.....	Idem.
		Idem id. de 1875.....	Mencion.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Francisco Ruiz.....	Cenicero.....	Vino de pasto.....	Afinacion.
D. Santos Alvarez y Sanchez.....	Entrena.....	Tinto de mesa.....	Perfeccion.
D. Ignacio Angulano.....	Cenicero.....	Idem de pasto.....	Idem.
D. Angel Angulo.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
Doña Juana Argudo.....	Gimileo.....	Idem id.....	Idem.
D. Vicente Asensio Alvarez	Fuenmayor.....	Idem id. de 1876.....	Idem.
D. Pio Blanco Uralde.....	Gimileo.....	Idem id.....	Idem.
D. Eusebio Bujanda.....	Cenicero.....	Idem id.....	Idem.
D. Antonio del Campo.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
D. Pedro Cordon Gonzalez.	Autel.....	Clarete de pasto....	Idem.
D. José Cuevas.....	Idem.....	Tinto de id.....	Idem.
D. Ramon Diaz Arnedo....	Rivafranca.....	Idem.....	Idem.
		Clarete.....	Idem.
D. Justo Diaz Osearis.....	Alesanco.....	Tinto.....	Idem.
D. Modesto Domingo.....	Cenicero.....	Idem de pasto.....	Idem.
D. Pedro Espinosa Gil....	Ausejo.....	Vino.....	Idem.
D. Valentin Espinosa Saenz	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Natalio Fernandez Bobadilla.....	Cenicero.....	Tinto de pasto.....	Idem.
D. Francisco Fernandez y Fernandez.....	Aleanadre.....	Vino.....	Idem.
D. Vicente Fernandez Mariaca.....	Haro.....	Tinto de pasto.....	Idem.
D. Mariano Francia.....	Brienes.....	Idem id.....	Idem.
D. Antonio Gessner y Brück	Logroño.....	Cerveza.....	Idem.
D. Vicente Gil Ruiz.....	San Vicente de la Sonsierra.....	Tinto clarete.....	Idem.
D. Mariano Govantes.....	Brienes.....	Idem de pasto.....	Idem.
D. Miguel Govantes.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
D. Enrique de la Guardia.	Casalarreina....	Idem id.....	Idem.
D. Juan Tomás Ibañez....	Tireix.....	Tinto.....	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Saturnino Iñiguez Breton	Logroño	Tinto de pasto	Perfeccion.
D. Manuel Jimenez Aldeano	Alfaro	Garnacha clarete	Idem.
D. Francisco Lacalle	Nájera	Clarrete pasto de 1875	Mencion.
D. Justo Marin y Gutierrez	Sotes	Tinto	Perfeccion.
D. Pedro Martinez Diez	Logroño	Idem del monte	Idem.
D. José María Martínez Yanguas	Alfaro	Idem de pasto	Idem.
D. Benito Mendoza	San Asensio	Clarete	Idem.
D. Estéban Minguéz	Uruñuela	Tinto	Mencion.
D. Antonio de Miranda	Haro	Idem de pasto	Perfeccion.
D. Pascual Oñate y Martínez	Quel	Idem seco id.	Idem.
D. Leopoldo Ponce de Leon y Prado	Briones	De pasto	Idem.
D. Eusebio Quincoces	Idem	Tinto de id.	Idem.
D. Diego Ramirez	San Vicente de la Sonsierra	Clarete de id.	Mencion.
D. Cándido Rueda Fernandez	San Vicente de la Sonsierra	Tinto	Perfeccion.
D. Telesforo Ruiz de Buena	Casalarreina	Idem de pasto	Idem.
D. Hilarion Ruiz Francia	Aldeanueva de Ebro	Idem del monte	Idem.
D. Manuel Ruiz Lumbreras	Briones	Idem de pasto	Idem.
D. Antonio Ruiz Martínez	Ollauri	Idem de id.	Idem.
D. Pedro Sainz y Arenzana	Gimileo	Idem de id.	Idem.
D. Basilio Sanmillan	Calahorra	Tinto	Idem.
D. Cayetano Suro	Uruñuela	Idem	Idem.
D. Pedro María Espinosa	Briones	Idem de pasto	Idem.
Sr. Marqués de Terán	Idem	Tinto	Idem.
D. Saturnino Uriarte	Ollauri	Idem de 1875	Idem.
D. Venancio del Val y Ortiz	Cihuri	Ojo de gallo	Mencion.
D. Fermin Velez Rubio	Idem	Clarete	Idem.
D. Faustino Venirosa e Ibarra	Cihuri	Tinto de pasto	Perfeccion.
D. Ramon Verástegui	Cuzcurrita	Idem de id.	Idem.
D. Francisco de Zulueta y Mendivil	Tirgo	Idem de id.	Idem.
D. Manuel Acevedo	Idem	Idem de id.	Idem.
D. Félix Aguiriano	Briones	Idem de id.	Idem.
D. Guzman Alonso	Blanco de id. de 1874	Idem	Idem.
D. Pedro Angulo Solache	Navarrete	Tinto de pasto	Idem.
D. Ramon Araoz Valmaseda	Briones	Idem de id.	Idem.
D. Gregorio Arlina	Cenicero	Idem de id.	Idem.
D. Nicenor Argudo Morillo	San Asensio	Idem de id.	Mencion.
D. Nemesio Arroyo	Idem	Idem de id.	Idem.
D. Juan Bautista Artacho	Idem	Idem de id.	Idem.
D. Canuto Balanzategui	Cuzcurrita	Ojo de gallo de 1876	Idem.
D. Ignacio Barrenegoa	El Redal	Garnacha tinto	Idem.
D. Toribio Benito	Zarratón de Rioja	Tinto de pasto	Idem.
D. José Blanco	Gimileo	Idem de id.	Idem.
D. Nicolás Breston	Cihuri	Idem de id.	Idem.
D. Feliciano Bustamante Gallarta	Cenicero	Idem de id.	Idem.
D. Julian Caballero	Briones	Idem de id.	Idem.
D. Manuel Carrera	Autol	Vino de Alfaro	Idem.
D. Félix Castrejuna y Oñate	Logroño	Tinto de pasto	Idem.
D. Inocente Colmenares	Villamediana	Tinto de pasto	Idem.
D. Fabian Corenena	Logroño	Ambar	Idem.
D. Domingo Cuevas	Autol	Garnacha clarete	Idem.
D. Julian Davadillo	Autol	Garnacha clarete	Idem.
D. Mateo Diez	Logroño	Tinto de pasto	Idem.
D. Genaro Enriquez	Cenicero	Idem id.	Idem.
D. Francisco Fajardo	Ortubia	Idem del monte	Idem.
D. Anselmo Fernandez	Briones	Tinto de pasto	Idem.
D. Benito Fernandez	Autol	Clarete	Idem.
D. Claudio Fernandez	Azoña	Idem riojano	Idem.
Doña Ezequiel Fernandez	Autol	Clarete	Idem.
D. Nicolás Fernandez	San Vicente de la Sonsierra	Tinto	Idem.
D. Pantaleon Fernandez	Aleandrea	Idem	Idem.
D. Nicolás Fernandez	Arenzana de Abajo	De pasto	Idem.
D. Rufino Fernandez	Navarrete	Tinto de pasto	Idem.
D. Casimiro Fernandez Bobadilla	Alesanco	Blanco	Idem.
D. Manuel Flaño Alberdi	Tricio	Tinto	Idem.
D. Basilio García	Hormilla	Clarete	Idem.
D. Francisco Guillermo García	Azoña	Idem riojano	Idem.
D. Marcelino García	Autol	Clarete	Idem.
D. Torcuato García	San Vicente de la Sonsierra	Tinto	Idem.
D. Eugenio García Baquero	Arenzana de Abajo	Idem id.	Idem.
Doña Leopolda García Viñuesa, viuda de Llorente	Tricio	Tinto	Idem.
D. Manuel Gil Oliván	Idem	Idem	Idem.
D. Mariano Gil Ramirez	Idem	Idem	Idem.
D. Santiago Gomez Marrodan	Lardero	Idem	Idem.
D. Antonio Gomez Oriiz	Ausejo	Idem	Idem.
D. Ananacio Eguizabal	Uruñuelas	Vino	Idem.
D. Nicomedes Gonzalez	Tricio	Tinto	Idem.
D. Joaquin Gonzalez Estefani	Idem	Idem	Idem.
D. Antonio de la Guardia	Villamediana	Idem	Idem.
D. Francisco de Borja Gutierrez	Villamediana	Idem	Idem.
D. José Antonio Gutierrez	Huércanos	Idem de pasto	Idem.
D. Anselmo Heras	Idem	Idem	Idem.
D. José Hecce Gil	Rincon de Soto	Idem de 1874	Idem.
D. Francisco Hoces y Torrecilla	Calahorra	Clarete de 1875	Idem.
D. Ramon Ibarra	San Vicente de la Sonsierra	De pasto	Idem.
D. Gregorio Ibarra y Ortuño	San Vicente de la Sonsierra	Tinto de 1873	Idem.
D. Félix Isasi	Idem	Moscatel seco	Idem.
D. Manuel Isasi Gonzalez	Tudelilla	Ojo de gallo	Idem.
D. Clemente Iurriaga y Lopez	Aldeanueva de Ebro	Tinto del monte	Idem.
D. Julian Landazuri	Idem	Tinto	Idem.
	Cihuri	Idem de pasto	Idem.
	Cuzcurrita	Espumoso de 1868	Idem.
	Casalarreina	Tinto de pasto	Idem.
	Nájera	Claro	Idem.
	Alfaro	Clarete	Idem.
	Villalba de Rioja	Tinto seco	Idem.
	Igea	Idem de pasto	Idem.
	Huércanos	Tinto	Idem.
	Briones	Idem de pasto	Idem.
	Torrecilla	Clarete	Idem.
	Cihuri	Ojo de gallo	Idem.
	Cihuri	Tinto de pasto	Idem.
	Igea	Tinto	Idem.
	Villalba de Rioja	Tinto de pasto	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Felipe Lasota Martinez	Herece	Vino	Mencion.
D. Agapito Lavega	Briñas	Tinto	Idem.
Sra. Marquesa viuda de Lazan	Cuzcurrita	Blanco de 1872	Idem.
D. Bautista Lopez	Alfaro	Tinto negro	Idem.
Doña Paula Lopez de Oñate	Rincon de Soto	Garnacha clarete	Idem.
D. Genaro Luezas	Villamediana	Tinto de pasto	Idem.
Doña Ildelfonsa Llorente	Aldeanueva de Ebro	Tinto del monte	Idem.
D. Manuel María Llorente Oñate	Rincon de Soto	Vino tinto	Idem.
D. Lucas Manso	San Vicente de la Sonsierra	Idem id.	Idem.
D. Juan Manzanares	Cárdenas	Idem id.	Idem.
D. Isidoro Marin y Nesbrades	Sotés	Idem id.	Idem.
D. Angel Martinez	Cenicero	Tinto de pasto	Idem.
D. Pelayo Martinez	San Vicente de la Sonsierra	Vino	Idem.
D. Severo Martinez	Calahorra	Tinto de pasto	Idem.
D. Tiburecio Martinez	Cárdenas	Tinto	Idem.
D. Antonio Martinez Manzanares	Torrecilla	Idem	Idem.
D. Felipe de la Mata	Logroño	Idem	Idem.
D. José Mazquiarrán y Marqueta	Alfaro	Idem de pasto	Idem.
D. Antonio Muga	Villalba de Rioja	Idem garnacha	Idem.
D. Baltasar Muga	Idem	Clarete de pasto	Idem.
D. José Narro Morga	Huércanos	Tinto de id.	Idem.
D. Joaquin Ocon Moreno	Idem	Idem id.	Idem.
D. Bonifacio Otañez	Aldeanueva de Ebro	Idem id. de 1867	Idem.
D. Domingo Ortiz de Vinaspre	Casalarreina	Idem de pasto	Idem.
Doña Eduvigis Ortuño	Ollauri	Tinto	Idem.
D. Tomás Ozalla Sanmillan y sobrinos	Huércanos	Idem de pasto	Idem.
D. Pantaleon Palacios Morera	Treviana	Clarete guinda	Idem.
D. Joaquin Ambrosio Palacios Ruiz de B.	Alberite	Vino	Idem.
D. Gregorio Pascual	Aldeanueva de Ebro	Tinto de 1864	Idem.
D. Pedro Pascual de la Llana	Cenicero	Tinto de pasto	Idem.
D. Marcelino Perez	San Vicente de la Sonsierra	Idem id.	Idem.
D. Juan Bautista de la Plaza	Villalba de Rioja	Idem id.	Idem.
D. Cesáreo y Doña María Ponce de Leon y Villodas	Navarrete	Idem id.	Idem.
D. Silverio Prado	Briones	Vino de id.	Idem.
Sr. Marqués del Puerto	Arenzana de Abajo	Tinto de id.	Idem.
D. Roque de Pujadas y Rada	Casalarreina	Idem id.	Idem.
D. Márcos Robres	Sotés	Tinto	Idem.
D. Felipe Gobantes	Murillo	Idem de pasto	Idem.
Sr. Conde de Rodezno	Idem	Tinto	Idem.
D. Justo Roldan	Navarrete	Idem de pasto	Idem.
D. Julian Royo Gomez	Casalarreina	Idem id.	Idem.
D. Ezequiel Rubio Junquera	Aleandrea	Vino	Idem.
D. Manuel Saenz	Tirgo	Idem claro de pasto	Idem.
D. Tiburcio Saenz de Cabezon y Garcia	Cenicero	Tinto de id.	Idem.
D. Melchor Saenz y Saenz	Faenmayor	Idem id.	Idem.
D. Prudencio Saenz y Saenz	Cenicero	Idem id.	Idem.
Doña Carmen Saenz Santamaría	Idem	Idem id.	Idem.
D. Tomás Saenz de Tejada y Ramirez de la Piscina	Uruñuelas	Vino tinto	Idem.
D. Pedro Saenz de Záitegui	Quel	Tinto seco de pasto	Idem.
Sres. de Salazar	Cuzcurrita	Ojo de gallo	Idem.
D. Pantaleon Salazar	Herramelkuri	Tinto de pasto	Idem.
D. Pablo Salazar Diaz	Casalarreina	Clarete de id.	Idem.
Sr. Marqués de San Nicolás	Navarrete	Tinto de id.	Idem.
D. Juan Estéban Sojo	Huércanos	Tinto	Idem.
D. Vicente Suro Oñate	Briones	Idem	Idem.
D. Martin Tosantos	Nájera	Idem	Idem.
D. Enrique Tosantos Ferrer	Briones	Idem de pasto	Idem.
D. Juan José Unceta	Idem	Idem id.	Idem.
D. Alejandro Ureta	Navarrete	Tinto de pasto	Idem.
D. Benito del Val	Alesanco	Ojo de gallo	Idem.
D. Lucas Valderrama	Cihuri	Idem	Idem.
Doña Juana Villoda de Ponce de Leon	Idem	Tinto de pasto	Idem.
	Briones	Vino de id.	Idem.

CLASE 4.^a

D. Vicente Martinez Arnedo	Autol	Aguardiente anisado	Medalla de perfeccion.
		Idem seco	Diploma de mencion.
D. Vicente Martinez de la Cuadra	Quel	Idem anisado	Idem.
		Idem superior	Idem.
D. Dionisio Prado	Haro	Anisado doble	Idem.
D. Galo Pobes	Idem	Aguardiente de vino	Idem.

CLASE 5.^a

D. Isidro Aguirre	Munilla	Anís escarchado	Idem.
D. Dionisio del Prado	Haro	Anís	Idem.
		Licor de guindas	Idem.
D. Ildelfonso Zubia e Icazurriaga	Logroño	Crema imperial	Idem.

CLASE 7.^a

D. Ildelfonso Zubia e Icazurriaga	Logroño	Vinagre blanco	Idem.
D. Tomás Ozalla y sobrinos	Idem	Idem de vino	Idem.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V. B.—El Presidente, Santos.
 Nota. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos celebrados en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (A).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLOSA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folios.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.	Como Registrador.
434	Ramona Arrese, Bautista Geiburu y José María Zurriarain.	Venta.	27 Agosto 1875.	Martin José Mendía.	8	89	47	6.ª	Valentin Añorga, como mandatario verbal.	
436	M Manuela Urquia y Tadeo Barriola.	Permuta.	4 Set. 1875.	Idem.	408	464 y 470	29 y 3.ª	4.ª	Idem.	
437	José Basterrica y Jesús Urdabide.	Cancelacion.	14 Set. 1875.	Sebastian Endaya	443	206	124	3.ª	Idem.	
438	Jesusa Urdabide y Donato Galatas.	Venta.	14 Set. 1875.	Idem.	443	207	124	3.ª	Idem.	
439	Ignacio Querejeta y Francisco Otaño.	Cancelacion.	6 Set. 1875.	Martin José Mendía.	75	6	4	7.ª	Idem.	
440	José Antonio Imaz y Pedro Ignacio Salsamendi.	Venta.	6 Set. 1875.	Idem.	37	64	43	2.ª	Idem.	
441	Andrés Zubeldia y Micaela Zurriarain.	Prestamo.	14 Set. 1875.	Idem.	94	74	17	8.ª	Idem.	
442	Agustin Estensoro y Francisco Aristimuño.	Venta.	15 Set. 1875.	Idem.	444	400 vuelto.	64	8.ª	Idem.	
Nova.	Se salta al núm. 443.									
445	Francisco Ormazabal y Donato Galatas.	Idem.	17 Set. 1875.	Sebastian Endaya	443	907	124	4.ª	Idem.	
446	Gregorio Ugarte.	Poseoria.	15 Set. 1875.	Juan José Onaderra, Secretario.	427	288	83	1.ª	Idem.	
447	Ignacio Aguirre y Micaela Goiburú.	Donacion.	1.ª Set. 1875.	José Manuel Gorochategui.	83	493 al 493	89 á la 84	2.ª	Idem.	
448	Miguel Ignacio Hazabal y Lorenza Loinaz.	Venta.	25 Set. 1875.	Martin José Mendía.	54	227	58	4.ª	Idem.	
449	Miguel Ignacio Nazabal.	Adjudicacion.	21 Set. 1875.	Idem.	424, 438 y 443	89, 228 y 212	69, 47 y 49	4.ª	Idem.	
450	Bautista Garmendia y José María Izueta.	Prestamo.	22 Set. 1875.	Idem.	416	98	5 duplicado.	9.ª	Idem.	
451	Juan Cruz Aramburu y Nicolás Elizalde.	Venta.	23 Set. 1875.	Sebastian Endaya	8	461 vuelto.	39	9.ª	Idem.	
452	Luis Sarasola.	Division y particion.	13 Agosto 1875.	Martin José Mendía.	126, 33, 32, 446, 78, 92, 56 y 54	160, 132 vuelto, 40, 142, 43, 12, 90 y 127 vuelto.	69, 22, 5, 15, 12, 90, 2 y 58	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª	Idem.	
453	Miguel Aurquia y Martin Aranaldi.	Cesion.	2 Oct. 1875.	Idem.	403	440	26	4.ª	Idem.	Francisco Arrillaga, verbal.
454	Miguel Ignacio de Nazabal y su hijo de igual nombre.	Idem.	5 Oct. 1875.	Idem.	124, 38, 443, 91, 416, 7.ª, 1.ª general, tomo 54, parte 1.ª			1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª	Idem.	
455	Juan José Irazusta y Juan Bautista Zanzunegui.	Hipoteca.	3 Oct. 1875.	Idem.	8	200 vuelto.	38	2.ª	Valentin Añorga, verbal.	
456	Estéban y Juan Ignacio Aguirre.	Idem.	3 Oct. 1875.	Idem.	98	127, 433, 436 y 439	30 á 34	3.ª	Idem.	
457	Magdalena y José Aguirre.	Cesion.	25 Nov. 1875.	Idem.	50	445, 431, 436 y 431	20 á 23	4.ª y 5.ª	Idem.	
458	Miguel Antonio y Bernardo Nazabal.	Cancelacion.	5 Oct. 1875.	Idem.	Tomos, folios y fincas del núm. 154	38, 228, 212, 63, 67, 69, 73, 75, 79, 82, 85, 220, 240, 225 y 229	69, 47, 423, 47 á 23, 40, 118, 41, 47 y 58	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª	Idem.	
459	Maria Luisa Ayestaran.	Poseoria.	5 Oct. 1875.	Salvador Arrieta, Secretario.	401	440	29	1.ª	Idem.	
460	Corregimiento á instancia de José Ignacio Gorostegui.	Embargo.	12 Nov. 1875.	José Ignacio Irujide.	94	400	20	4.ª	Idem.	
461	José María Izaguirre y José Cruz Arana.	Prestamo.	14 Nov. 1875.	Sebastian Endaya.	74	449 vuelto.	34	4.ª	Idem.	
462	Nicasio Gareyalde y Lucía Ayestaran.	Venta.	18 Nov. 1875.	Martin José Mendía.	401	446 y 431	30 y 31	4.ª	Idem.	
463	Fermin Izaguirre y Josefa Antonia Erasquin.	Cesion.	17 Oct. 1875.	Idem.	453	3, 8, 12, 16, 20, 24, 28, 32 y 36	1 á 9	3.ª	Idem.	
464	Sebastian Aramburu y Micaela Maehain.	Declaracion de heredero.	17 Oct. 1875.	Idem.	412 y 81	78 vuelto y 238	24 y 64	2.ª y 4.ª	Idem.	
465	José María Irazusta y Vicente Izaguirre.	Ventas.	11 Feb. 1875.	Fidel Malcorra.	407 y 415	244, 248 y 3 vuelto.	36, 37 y 4	3.ª	Idem.	
466	Francisco Antonio Minteguaga y Juana Agustina Irujide-goyena.	Division.	15 Nov. 1875.	Sebastian Endaya.	400, 443 y 447	39 á 54, 219 á 233, 225 á 233	16 á 21, 426 á 433 y 439 á 433	3.ª, 3.ª y 4.ª, 6.ª, 6.ª	Idem.	
467	José María Garmendia y Francisco Otaño.	Cancelacion.	21 Nov. 1875.	Martin José Mendía.	87	53	42	7.ª y 8.ª	Idem.	
468	Lorenzo Garciaena y José Garmendia.	Prestamo.	21 Oct. 1875.	Idem.	87 y 98	53 y 164	42 y 40	4.ª	Idem.	
469	Fernando Zufria, Juan José Murúa y Estéban Armendariz.	Venta.	21 Oct. 1875.	Idem.	453	42 á 65	41 á 45	4.ª	Idem.	
470	Miguel Antonio Echeverría y Matias Armendariz.	Cesion de crédito.	23 Oct. 1875.	Idem.	413	39	9	4.ª	Idem.	

(Se continuará.)

(A) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Junio último por las Aduanas de la isla de Cuba, comparada con igual época del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	DERECHOS de importacion.	DERECHOS de exportacion.	DERECHOS de navegacion.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL. Pesos. Cents.	OBSERVACIONES.
							Importacion.	Exportacion.		
Habana.....	853.683'94	498.253'95	34.976'64	3.930'69	89'25	89'62	244.334'40	43.757'35	4.351.085'85	En el total de los derechos de importacion de 1877 están incluidos 1.858 pesos 81 centavos, recaudados por el 1 por 100 de pagares. En el de 1876, 3.087 pesos 78 centavos por igual concepto
Matanzas.....	87.448'29	403.604'98	42.097'93	262'16	"	"	22.058'34	2.846'16	228.314'86	
Cuba.....	443.273'74	9.367'90	5.489'30	752'21	"	"	28.371'72	944'10	453.178'97	
Cárdenas.....	33.259'36	83.748'41	6.870'04	393'84	"	"	9.721'39	483'90	439.846'94	
Cienfuegos.....	31.637'47	37.055'37	5.812'49	74'57	"	"	42.887'76	88'88	407.355'94	
Trinidad.....	"	3.515'77	181'45	"	"	"	"	3.515'86	7.212'78	
Sagua.....	42.780'97	40.051'50	7.326'62	22'40	"	"	3.219'66	40.052'50	103.454'35	
Nuevitás.....	434'51	"	22'50	"	"	"	33'63	"	490'64	
Manzanillo.....	6.445'36	442'55	214'51	36'75	"	"	4.603'45	406'53	8.546'15	
Caibarien.....	6.348'92	23.806'39	3.948'58	"	"	"	4.387'22	23.806'21	59.497'32	
Jibara.....	794'11	"	399'20	"	"	"	498'52	347'68 1/2	2.087'20	
Baracoa.....	4.416'06	"	4.610'94	25	"	"	353'99	57	3.432'99	
Zaza.....	773'70	4.258'94	4.197	"	"	"	493'92	4.258'94	40.684'20	
Guantánamo.....	2.579'40	7.476'67	4.023'07	"	"	"	592'38	7.476'89	48.335'61	
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total.....	4.476.338'53	514.298'44 1/2	80.866'67	5.477'32	89'25	89'62	295.456'58	429.442'01 1/2	2.498.458'40	
En 1876.....	4.058.209'03	523.756'79	65.606'06	40.458'20	8.961'47	79'08	266.762'21	423.767'73	2.059.298'59	
Diferencia.....	418.129'48	"	15.260'61	"	8.872'22	40'54	28.694'37	3.374'28 1/2	439.159'81	
De más en 1877.....	"	"	"	4.678'88	"	"	"	"	"	
De menos en 1877.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Madrid 6 de Octubre de 1877.—El Director general, Angel María Dacarrete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comision provincial de Valencia.

Aprobados por la Comision provincial el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han de regir en la contrata del servicio de caballerías y carros que se necesitan en las obras del puerto durante el presente año económico, cuyo presupuesto es de 5.625 pesetas, la propia Comision ha acordado la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio.

Esta se celebrará en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion á las 16 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimoquinto fuera festivo; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la indicada corporacion, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, redactados con estricta sujecion al modelo adjunto, y acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de 281'25 pesetas, la cual, como fianza provisional, servirá para responder del resultado del remate.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion abierta entre los firmantes de las mismas, fijándose la primera puja por lo ménos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25.

Será obligacion del contratista el pago del importe de la insercion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Valencia 28 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente, Eduardo Atard.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, José de Castells.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Comision provincial en la GACETA DE MADRID con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de caballerías y carros que se necesitan en las obras del puerto durante el presente año económico, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujecion á dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad, escrita en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 281'25 pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 6 de Octubre.

- Núm. 62 Antonio Sala.—San Juan.
- 63 Anselmo Palacio.—Gijón.
- 64 Antonio Duran.—Badajoz.
- 65 Perito Salgado.—Caldas de Reyes.
- 66 Director del Mercantil de Valencia.
- 67 Duque de Llanes.—Romanillos.
- 68 Hermán de Varona.—Getafe.
- 69 Feliciano Gonzalez.—Ferrol.
- 70 Feliciano Mallen.—Cádiz.
- 71 Francisco Marin.—Ibros.
- 72 Francisco Gutierrez.—El Molar.
- 73 Francisco Blasco.—Atea.
- 74 Delfonso Boldun.—Málaga.
- 75 Juana Adargo.—Pastrana.
- 76 Justo Hernandez.—Brihuega.
- 77 José Gorte.—Murcia.
- 78 José Alvarez.—Gijón.
- 79 Juan Bernal.—Gargantilla de la S.
- 80 Martina Ansoategui.—Echevarría.
- 81 María Belza.—Barcelona.
- 82 Miguel Solz.—Tarazona de la M.
- 83 Manuel Villar.—Sigüenza.
- 84 Octavio Velbuena.—Leon.
- 85 Ramon Martinez.—Idem.

Madrid 7 de Octubre de 1877.—El Administrador, P. I., Antonio María Zapatero.

Administracion económica de la provincia de Gerona.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. D. José Carratalá, Teniente General, y Sres. D. Manuel de Prida y D. Manuel Valverde, Contador que fué el primero de Hacienda pública de Madrid y Administrador el segundo de esta provincia, ó á sus herederos, para que por sí ó por medio de apoderado se enteren de los cargos que les resultan en expediente de alcance contra D. Jaime Ramon, Depositario subalterno de policia que fué de esta capital.

Gerona 20 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Pellegri Calle.

D. Eduardo Leante y Esbry, Jefe honorario de Administracion é Interventor de la Administracion económica de la provincia de Gerona.

Certifico que en expediente de reintegro que se sigue en esta Administracion económica contra D. Jaime Ramon, Depositario de policia que fué de este capital, se hallan declarados subsidiarios por el Tribunal de Cuentas del Reino el Excelentísimo Sr. D. José Carratalá y los Sres. D. Manuel de Prida, Contador de Hacienda pública que fué de Madrid en 1833, y D. Manuel Valverde, Administrador que fué de esta provincia en 1834.

Y para que así conste en el llamamiento que se haga de dichos señores ó sus herederos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, doy la presente en Gerona á 27 de Setiembre de 1877.—V. B.—Calle.—Eduardo Leante.—3

Administracion económica de la provincia de Toledo.

Por Real orden fecha 11 de Setiembre próximo pasado, comunicada á esta dependencia por la Direccion general de Aduanas en 21 del mismo mes, se declara justo el fallo dictado por la Junta administrativa con referencia á la aprehension verificada en la estacion del ferro-carril de esta ciudad por suplantacion de los sellos de marchamos en 27 piezas de tejidos de pañería extranjera, su remitente D. Juan Granados, vecino y del comercio de Madrid; á cuyo señor se emplaza para que en el preciso término de tres dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á satisfacer la multa y recargos que segun las Ordenanzas de Aduanas le corresponden; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Toledo 2 de Octubre de 1877.—Fernando B. Villasante.

Comandancia de Marina de la provincia y partido de Mataró.

D. Luis de Cepeda y Granados, Teniente de navio de primera clase de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia naval.

Hago saber que el día 3 del próximo Noviembre, á las dos de su tarde, simultáneamente ante la Junta económica del Departamento de Cartagena y en el despacho de esta Comandancia, se procederá á la subasta y remate del arriendo del usufructo de la almadraba de San Juan de Vilasar, frente del pueblo del mismo nombre, de esta provincia naval, para las cuatro temporadas de pesca de 1878 á 1881 inclusive, bajo el tipo de 700 pesetas cada año, conforme al reglamento para gobierno y disfrute de almadrabas, aprobado en 2 de Junio de 1865, y Real orden de 15 de Marzo de 1873, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en las referidas Junta económica y presente Comandancia.

Mataró 26 de Setiembre de 1877.—Luis de Cepeda.—Por su mandado, José Torrent, Secretario.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada con objeto de contratar los materiales necesarios en el plazo de cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que deberá tener lugar en el despacho del que suscribe, situado en la Intendencia militar de este distrito, á las doce de la mañana del día 23 del actual, bajo las mismas bases y condiciones de la primera subasta referida.

Coruña 3 de Octubre de 1877.—Venancio B. Solís.

Comisaría de Guerra de Granada.

D. Eduardo Altolaquirre y Nuevas, Comisario de Guerra de segunda clase, Jefe instructor de expedientes administrativos de reintegro en esta plaza de Granada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Evaristo Salvador, Factor que fué en la plaza de Chafarinas en el año 1862-63, para que por sí ó por medio de apoderado se presente en esta Comisaría de mi cargo, situada en el piso segundo de la casa Capitanía general, en el término de 30 dias, á contar desde que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que se le hacen en un expediente que instruyo; en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Eduardo Altolaquirre.

Hospital militar de Madrid.

Junta económica.

Habiéndose suspendido por acuerdo de la Junta económica de este establecimiento la subasta para el suministro de azúcar necesaria por el término de un año, que debió celebrarse á las diez de la mañana del día 4 de Agosto último, y cuyo anuncio fué inserto en el núm. 182 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 4.º de Julio del corriente año, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta que esta tendrá efecto en el local que ocupa la Direccion del establecimiento el día 19 del mes de Octubre actual, á las diez de la mañana, continuando de manifiesto hasta dicho día en la Secretaría de la Junta el pliego de condiciones y modelo de proposicion, todos los dias de ocho de la mañana á dos de la tarde, excepto los festivos.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Comisario de Guerra, Interventor, Secretario, Rafael Altolaquirre.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta para la adquisicion de 195.000 ejemplares de impresos para la contabilidad de todas las dependencias del arma durante el ejercicio de 1877-78, divididos en 4.798 de á doble pliego, 151.496 de á pliego y 38.706 de á medio, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar á los 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa la presidencia de esta Junta, sita en la mencionada dependencia.

Los modelos á que deben sujetarse las impresiones, así como el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, establecida en las oficinas de dicho establecimiento.

Los precios límites que regirán para la subasta son los de 96 pesetas millar de impresos de á doble pliego, 48 el millar de á pliego, y 23 el de los de á medio, estando fijado el plazo de presentacion total de los subastados en 90 dias.

Madrid 3 de Octubre de 1877.—El Oficial primero de Administracion militar, Secretario, Ignacio Fernandez.—V. B.—El Coronel, Presidente, Manuel Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion en pública subasta con destino al Parque de Madrid de..... ejemplares impresos de contabilidad, se comprometo á efectuar el servicio el precio de..... millar de impresos de á doble pliego (por pesetas y céntimos); el de..... por el millar de los de á pliego, y el de..... por el millar de los de á medio (en letra y sin emiendas), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Consuegra.

Habiéndose anulado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el nombramiento de Médicos titulares de esta villa, hecho en 12 de Julio último; y debiendo procederse á nueva eleccion, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado hacerlo público por el *Boletín oficial* y GACETA para que llegue á conocimiento de los que á su tiempo solicitaron dichas

plazas, y especialmente de los que retiraron sus instancias, que podrán volver á presentar en la Secretaría de este Municipio en el término de ocho días, á contar desde que este anuncio se inserte en dichos Boletín y GACETA.
Consuegra 4 de Octubre de 1877.—Juan Lorenzo Vazquez.

Alcaldía constitucional de Dos Hermanas.

D. José Carballido Cotan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado sacar á subasta la obra de nueva construcción de media plaza de abastos en la denominada de Alfonso XII, cuyo acto deberá tener lugar en las Casas Capitulares el miércoles 17 del actual ante la Comisión de Obras públicas y hora de once á doce de su mañana, con sujeción al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio para conocimiento de los licitadores.
Dos Hermanas 2 de Octubre de 1877.—José Carballido.—Por su mandado, Antonio García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Peralta.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Peralta, en la provincia de Navarra, asociado de la veintena y mayores contribuyentes, conforme con las prescripciones del reglamento de 24 de Octubre del año último de 1873 para la asistencia á enfermos pobres, ha acordado anunciar una de las dos tituladas de medicina y cirugía que se halla vacante, con la dotación anual de 1.233 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, libres de contribución ordinaria y bajo las condiciones que se hallan en la oficina municipal.

Los aspirantes pueden presentar en dicha oficina sus solicitudes debidamente justificadas dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y cuya plaza se proveerá á favor de aquel que reúna mejores notas en su carrera á juicio del Jurado que para el efecto se tiene establecido.

Peralta 2 de Octubre de 1877.—El Alcalde Presidente, Paulino Pérez y Enciso.—Con su acuerdo, Ramon Garbayo Romeo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Torre de Juan Abad.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia de 60 familias pobres existentes en la actualidad, sin perjuicio de que pueda elevarse hasta el número que determine el art. 4.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; componiéndose este pueblo de 340 vecinos acomodados, con los que podrá el Facultativo ajustarse libremente en la forma que tenga por conveniente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á dicha plaza, conforme á lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado reglamento, presenten las solicitudes documentadas en este Ayuntamiento en el término de 20 días.

Torre de Juan Abad 2 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Víctor Sanchez Guijarro.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 7 de Octubre de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.264	140	1.404	702.337
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11....	93	8	101	47.920
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3.....	97	7	104	49.140
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	30	1	31	42.120
Idem 4.ª—Calle de Atocha, núm. 96.....	37	2	39	42.799
TOTALES.....	1.521	158	1.679	823.616

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plaza de San Martín.....	449	429	278	646.347

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Bernar.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Manuel Henao.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Félix García Gomez.—D. José Cristóbal Sorní.—Don Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—Marqués de la Torreccilla.—D. Manuel Martín de Oliva.—Don Ventura Castro.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Masnou.

D. José Hernandez y García de Quesada, Teniente de navío de primera clase y Ayudante militar de Marina del distrito de Masnou, Fiscal nombrado para actuar en la causa formada con motivo de haber sido extraído del mar el día 22 de Febrero último en la playa de San Adrián de Besós con una red de

pesca el cadáver del carabinero Juan Benavides Romero. Usando de la jurisdicción que S. M. concede en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á los más próximos parientes del referido Juan Benavides Romero, señalándoles la Ayudantía de Marina de Masnou, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, para que sean oídos en la expresada causa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá esta sin más llamarles ni emplazarles, por ser así la voluntad de S. M.

Publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería para que venga á noticia de todos.

Masnou 23 de Setiembre de 1877.—José Hernandez.—Por su mandado, Juan Costa.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas y Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de infantería de Marina y Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y pregon á Antonio Castro y Taendí, natural de San Salvador de Armeceo, provincia de la Coruña, partido judicial de Carballo, vecino que fué de San Fernando, hijo de Ramon y de Maria, de 46 años de edad, de estado casado, de oficio carrero y sirviente que fué de Melchor Rivas, y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina del distrito de San Fernando á prestar declaración en causa que se instruye contra Francisco Salado y otro por robo de dos ruedas de un carro; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar, sin más citarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 28 de Setiembre de 1877.—El Fiscal, Lorenzo Salas.—Francisco Lozano, Secretario.

Valencia.

D. Víctor Floran y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de la plaza de Valencia etc. etc.

No habiéndose presentado al Gobierno militar de esta plaza y provincia, á pesar de los correspondientes llamamientos, los quintos de esta provincia que se nombran, á quienes ha correspondido la suerte del servicio militar en Cuba en el sorteo celebrado al efecto; usando de las facultades que las Ordenanzas conceden en estos casos prescritos como el presente á los Jefes del Ejército, por el tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Esplugues Barulles, vecino de Navarés, de esta provincia; Bautista Oliver Salt, de Estivella, y Benjamin Alcañiz Blad, vecino de Monserrat, señalándoles las Torres de Cuarte de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo marcado se les seguirán los perjuicios correspondientes y que marcan las Ordenanzas.

Valencia 28 de Setiembre de 1877.—El Teniente Coronel, Comandante fiscal, Víctor Floran.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sarriena.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza á Antonio Rioto Samperis, vecino que fué de Laluesna, residente que fué también en esta villa, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se está instruyendo por homicidio de Bruno Pardina, vecino que fué de Poleñino; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sarriena 26 de Setiembre de 1877.—Joaquín D. Martell.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Maldonado Fernandez, natural de Osuna, vecino de esta capital, de estado soltero, ejercicio del campo y de 36 años de edad, que habitó últimamente en la calle de los Humeros, número 8, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones á Felipe Leon Rodriguez.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con el fin de averiguar el paradero del referido Francisco Maldonado Fernandez, y habido que sea se constituya en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Sevilla 14 de Setiembre de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquín Giron Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Dominguez Rodriguez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Mariana, soltero, jornalero y de 60 años, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración inquisitiva y sustanciar la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación practiquen diligencias en su busca, y ha-

bido que sea lo comparezcan en este Juzgado al objeto expresado.

Sevilla 18 de Setiembre de 1877.—Joaquín Giron.—El actuario, Manuel Carrion.

D. Joaquín Giron Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Sanchez y Manuel Chico Fernandez para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y sustanciar la causa que contra los mismos se instruye por expedición de moneda falsa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 23 de Setiembre de 1877.—Joaquín Giron.—El actuario, Manuel Carrion.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Machado, conocido por Bernardino, y también por el Rubio y por Pecholobo, de esta vecindad, en la calle de Padriquet número 37, el cual es de estado casado, como de edad de 35 años, de estatura algo ménos de cinco pies, grueso, cara redonda, color claro, poblado de barba, con patillas, sin que resulten otras circunstancias, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por homicidio á Antonio Rodriguez Vicente; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en solicitud del susodicho, y habido que sea lo trasladen con las seguridades necesarias á la cárcel de esta ciudad al fin indicado.

Sevilla 22 de Setiembre de 1877.—Enrique Iniguez.—El actuario, Manuel Moya.

Tafalla.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, Caballero de la Orden del Mérito militar, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre pordiosero, de unos 46 á 50 años de edad, que viste de paño pardo oscuro, con capote del mismo color, debajo de la chaqueta elástico con barras negras y encarnadas, botina azul, gasta alpargatas, sin saberse otras señas, que robó unas prendas el día 13 del actual en Mendigorria, vendiéndolas en el mismo pueblo dicho día, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 20 días, contados desde el de la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración indagatoria, y á responder de los cargos que resultan en la causa criminal formada contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y prevengo á todos los individuos de la policía judicial, Guardia civil y demás agentes de Orden público que tengan noticia del domicilio y paradero actual de dicho hombre, procedan á su busca y captura, constituyéndole en prisión en la cárcel de hombres de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Tafalla á 25 de Setiembre de 1877.—César Hermosa y Muñoz.—Por mandado de S. S., Juan Bacierno.

Totana.

D. Vicente Ibañez y Ferrando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Marin García, alias Polonio, natural de Pozo-Estrecho, vecino de Fuenteálamo, casado, jornalero, de 28 años de edad; y Francisco García Paredes, alias Cachopo, natural y vecino de Fuenteálamo, casado, jornalero y de 30 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que les sea notificado el auto de 30 de Agosto último, recaído en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de esparto elevándola á plenario, y para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente en la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Interesando asimismo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca, captura, detención y conducción á este Juzgado de los referidos procesados, caso de ser habidos.

Dada en Totana á 26 de Setiembre de 1877.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Juan José Cárlos.

Señas de los procesados.

Martín Marin García, alias Polonio, es de estatura regular, ojos pardos, barba poblada, color moreno; viste pantalón de algodón oscuro con pintas blancas menudas y remiendos de badana sobre las rodillas y entrepiernas, faja morada, chaleco y chaqueta de lana oscura con pintas doradas, sombrero cañés y espartinas.

Francisco García Paredes, alias Cachopo, es de estatura mediana, ojos pardos, barba clara, color trigueño y algo pintado de viruelas; viste pantalón de algodón listado remendado,

faja negra, chalco de algodón á cuadros con botones de metal dorado, pañuelo de algodón café claro á la cabeza, y calza espartinas.

Trujillo.

El Sr. D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Rangel Santiago, José de los Reyes Ama, Juan de los Rios Rangel y Antonio Marcelino Gomez Montes, gitanos y esquiladores, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á ser notificados de la sentencia definitiva recaída en causa á su contra por hurto de caballerías.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procuren la busca y captura de los sujetos referidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Trujillo á 26 de Setiembre de 1877.—Manuel Pascual y Calvo.—Por mandado de dicho señor, José Fernandez de los Rios.

Ubeda.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el delito de juegos prohibidos contra Francisco Cadenas Cantos y otros consortes, vecinos de la villa de Caneño, de estado casado, de oficio minero, de edad de 38 años, estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada; viste pantalón oscuro á cuadros, chaleco de felpa negra, chaqueta de id. y sombrero blanco de ala ancha; en cuya causa se ha acordado su detencion, y para ello se expide la presente, por la cual requiero á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura del Francisco Cadenas Cantos y remision del mismo á este mi Juzgado.

Dada en Ubeda á 21 de Setiembre de 1877.—Prudencio Delgado de Leyva.—Por mandado de S. S., Juan F. de Moya.

Utrera.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por hurto de una burra á Juan Dominguez Callejon, vecino de Los Palacios, de las señas que se expresan á continuacion, én la que he dispuesto publicar la presente, rogando á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en su busca; y conseguido, así como la detencion de sus tenedores si no hereditan su legitima adquisicion, remitirlos á este Juzgado.

Al propio tiempo cito y llamo á las personas que la tengan en su poder para que comparezcan en este Juzgado dentro de 10 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos; igualmente y por el mismo tiempo cito y llamo á los que se crean con derecho á otra burra que ha sido hallada, de las señas que á continuacion se indican, para que se presenten en este Juzgado con los documentos que justifiquen pertenecerle para hacerlo valer en dicha causa; apercibidos ámbos que de no hacerlo parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Utrera á 23 de Setiembre de 1877.—Licenciado Vicente Blanes.—El actuario, Antonio Carrion.

Señas de la burra hurtada.

Rucia clara, quebradas las orejas y rajadas por las puntas, procedente de la ganadería de los Sres. Candau, hierro confuso, cerrada, mediana, cascos carcomidos de haber padecido escarbas.

Señas de la hallada.

Mediana, rucia oscura, tuerta del ojo derecho, con mata dura junto á la cruz sobre el brazo derecho, herrada en el hocico, bastante vieja.

NOTICIAS OFICIALES.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Octubre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Rows include hourly data for Oct 7, 8, and 9, and summary statistics for temperature and humidity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 7 de Octubre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists weather data for various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayantamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 14'30 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'50 pesetas la libra, y á 0'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 21 á 21'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'34 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'34 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 16 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'58 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1'42 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 19 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'4'80 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petroleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12'30 pesetas la fanega, y á 22'26 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5'06 pesetas la fanega, y á 9'45 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 469.—Carneros, 778.—Terneras, 91.—TOTAL, 1,038. Su peso en libras, 87,838.—Idem en kilogramos, 40,349.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Ternereros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 25 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 189 de la Revista Europea, con importantes trabajos, así científicos como literarios, de los Sres. Bravo y Tudela, Jimeno Agius, Fastenrath, Olmedilla, Retes, Brown, Linares y Quiroga.

El drama La mancha en la frente, original de los señores D. Estéban Garrido y D. Ceferino Suarez Bravo, estrenado anteanoche en el teatro Español, fué oido con especial agrado por el numeroso y escogido público que llenaba todas las localidades, prorumpiendo repetidas veces en gritos y espontáneos aplausos, haciendo justicia á la maestría y galanura con que está versificado.

Los autores fueron llamados al palco escénico á la conclusion del segundo y tercer acto, no habiendo podido presentarse en él por estar ausentes.

Ante una escogida concurrencia se verificó ayer tarde en el Conservatorio de Música y Declamacion la sesion li-

teraria musical para honrar la memoria del malogrado poeta Narciso Serra, iniciada por la Academia de Ciencias y Artes, en union con varios individuos alumnos de la Universidad Central. Tomaron parte, leyendo sentidas poesias, la señorita Balmaseda y los Sres. Laserna, Mosquera, Cuenca, Miguel, Belda, Fernandez y Gonzalez, Sanchez y Zahonero, este á nombre del Sr. Sepúlveda.

Las señoritas Veguillas, Palafox y varios jóvenes ejecutaron diversas piezas al piano juntamente con el señor Arnedo, discípulo del Sr. Monasterio, que tocó en el violín una inspirada melodía. Al terminar esta solemnidad literaria musical, el Sr. D. Patricio de la Escosura, en un sentido discurso, tributó un recuerdo al autor de Don Tomás, dando las gracias á los que concurrieron al acto. La sesion terminó á las cinco menos cuarto.

La inauguracion del curso académico de 1877-78 en la Institucion libre de enseñanza, anunciada para ayer, se ha suspendido hasta el domingo próximo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 708,43; mínima, 701,64. Temperatura máxima, 22°,1; mínima, 8°,6. Vientos dominantes, S. E., S., N. E., S. O. y N. N. E. El cielo ha permanecido cubierto hasta los últimos días, y la cantidad mayor de lluvia en milímetros ha sido el 24, de 22,2.

Las erisipelas faciales extensas, las amigdalitis, las fluxiones y flemones gingivales etc. han sido más frecuentes en esta semana, así como los reumatismos articulares y musculares de carácter benigno. Los endocarditis y pericarditis tambien han aumentado en los sujetos que habian ofrecido manifestaciones reumáticas anteriores. Las fiebres intermitentes han sido muy numerosas, particularmente en los barrios de la parte Sur de la poblacion.

Los afectos agudos del aparato respiratorio, aunque numerosos, no son graves, y afectan con más frecuencia los bronquios, la tráquea y la laringe, que el parénquima pulmonal. El número total de enfermos ha aumentado en esta última quincena. (Siglo Médico.)

ANUNCIOS.

CONSTITUCION, LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL NOVÍSIMAS de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876, disposiciones complementarias de las mismas, á saber: ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; ley electoral novísima de Diputados á Cortes y ley penal para los delitos electorales; ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la ley provincial; organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa. Asociacion general de Ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas. Tercera edicion aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del ilustre Colegio de Madrid.—Un tomo en 4.º de unas 700 páginas; su precio en toda España, 3 pesetas.

DERECHO CIVIL ARAGONÉS.—UN TOMO EN 8.º MAYOR DE MÁS de 500 páginas; su precio en toda España, 5 pesetas. Los pedidos de ambas obras se hacen al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones. Se abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

SANTOS DEL DIA.

Santa Brigida, viuda; San Demetrio, mártir, y Santa Reparada, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 3.ª de abono.—Turno impar.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La mancha en la frente.—Sin cocinera.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—A casarse tocan.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La cabra tira al monte.—El doble trapecio.—Los tres diablos, Wise's.—Los acrobatas árabes.—La barra fija.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitan Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—De asistente á Capitan.—El Maestro de baile.—Las mesinesas.—Mr. Casabel.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—Nadie diga de esta agua no beberé.—Mi mujer no me espera.—Un nido de víboras.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Partida doble.—El hijo de su madre.—El perro del Capitan.—Providencias judiciales.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Cinco doncellas sin novio.—Guerra sin cuartel.—Soldados de contrabando.—La última esperanza.—La surripanta Camila.—Baile.

SALONES DE CAPELLANES.—Café teatro cantante.—Noticia fresca.—Baile.—Bandurrias.—Los tres recién casados.—Los clowns en Capellanes.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion cómica, en la que tomarán parte los principales artistas y la compañía argelina.